



MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2013-CDPP

Puente Piedra, 15 de Enero del 2013

EL CONCEJO DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA:

VISTO: En Sesión Extraordinaria de la fecha, la propuesta de contrato de comodato, y los Informes N° 407-2012-GDH/MDPP y 001-2013-GDH/MDPP de la Gerencia de Desarrollo Humano, Informe N° 369-2012-MDPP-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Memorándum N° 007-2013-GM-MDPP de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por el contrato de comodato, según lo establecido en el Artículo 1728° del Código Civil, el comodatante se obliga a entregar gratuitamente al comodatario un bien no consumible, para que lo use por cierto tiempo o para cierto fin y luego lo devuelva;

Que, mediante Informe N° 001/GDH/MDPP la Gerencia de Desarrollo Humano informa que el contrato de comodato cumple con los presupuestos establecidos por el Código Civil y por ende se encuentra conforme a ley;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 369-2012-MDPP/GAJ opina que el contrato de comodato se encuentra conforme a ley y por ende debe continuarse con el trámite para su aprobación;

Que, el contrato de comodato puesto a consideración tiene como objeto que de conformidad con los artículos 1728° y siguientes del Código Civil, PAN SOY entrega en Comodato a favor de EL COMODATARIO, y éste recibe, bajo ese mismo título, una planta semi-industrial para el procesamiento de frijol de soya (en lo sucesivo LA PLANTA). LA PLANTA se entrega con el propósito de que EL COMODATARIO la destine al procesamiento y elaboración de productos alimenticios en base a soya sito "CLUB DE MADRES COMEDOR MICAELA BASTIDAS", quedando obligado EL COMODATARIO a entregar gratuitamente una ración diaria basada en tales alimentos, a cuanto menos 100 personas vulnerables;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, **POR UNANIMIDAD;**

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del **CONTRATO DE COMODATO** que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE APOYO NUTRICIONAL BASADO EN SOYA (PAN-SOY)**, el **CLUB DE MADRES COMEDOR MICAELA BASTIDAS II (EL COMODATARIO)** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA (ENTIDAD COLABORADORA)**, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo, así como sus respectivos Anexos N° 1 y 2.



MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2013-CDPP

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Humano el cumplimiento del presente Acuerdo y a la Gerencia Municipal su supervisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARIA GENERAL

Abcg. Rosario Casas Cauti
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUENTE PIEDRA

ING. ESTEBAN F. MONZON FERNANDEZ
ALCALDE